

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	1263
Proceso	Ejecutivo
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Omar Alexander Álvarez Cardona
Radicado	05679 40 89 001 2018 00084 00
Asunto	Deniega solicitud – Requiere parte demandante

En memorial que precede solicita el señor León Alberto Quirama Quirama se expidan a su favor los títulos obrantes en el presente proceso. El juzgado no accede a tal solicitud, en atención a que una vez consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario consignados al interior de este proceso ya fueron ordenados y pagados a la parte demandante en fecha 17 de septiembre de 2021, sin constituirse títulos judiciales posteriores a esa fecha.

No obstante, a lo anterior, se requiere a la parte demandante aportar liquidación del crédito teniendo en cuenta que la última presentada, data de fecha 14 de febrero de 2019, modificada y aprobada mediante auto de fecha 8 de abril de 2019, conforme lo preceptuado en el artículo 447 del C. G. del P. Liquidación que deberá efectuarse teniendo en cuenta los abonos realizados por el ejecutado.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Denegar la solicitud de entrega de títulos radicada por la demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 153 fijado el día 14 del mes de diciembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Santa Bárbara,
Tel: 846 302 302

oficina 302,
judicial.gov.co

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531a5d5191509678103efd54cbaf0e421204c5764330bf6d3ce2c7ce85286401**

Documento generado en 13/12/2022 11:58:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>